



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Oficio No.: 21000007020000S/2115/2021

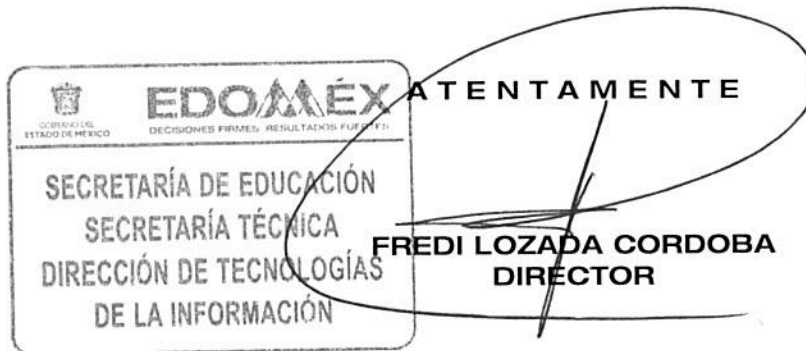
Toluca de Lerdo, México; 16 de diciembre de 2021

**DOCTORA
CLAUDIA RUÍZ BASTIDA
DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
SAN FELIPE DEL PROGRESO
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. 210C22010000000-0498/2021, me permito enviar a Usted el dictamen técnico original No. 0737/2021, emitido por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, conforme a la normatividad establecida, es favorable para la contratación de los bienes y servicios especificados en el mismo.

No omito señalar, que en el proceso de adquisición es indispensable observar las especificaciones y recomendaciones técnicas, así como la normatividad específica que se debe cumplir.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN**
EDOMÉX ATENTAMENTE
**FREDI LOZADA CORDOBA
DIRECTOR**

c.c.p M. en. A. Iker Renato Guadarrama Sánchez. Secretario Técnico.
Archivo/Minutario. Folios Ref: 2021- 1155
FLC/fgn

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

**MAESTRA
CLAUDIA RUÍZ BASTIDA
DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

En atención a la solicitud con número de folio **0817/2021** asignada por el Sistema de Dictaminación del Estado de México, al oficio **21000007020000S-1441/2021** y con fundamento en el Artículo 34, fracciones I, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dio curso a su solicitud bajo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **ejercicio fiscal 2021**, en el artículo 43 fracción II, así como la POBALIN-059 referida en el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal, los artículos 11 fracción XIV Quáter, 44 fracción VI Bis y 45 fracción V Bis de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el artículo 40 de su Reglamento; así como el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, refiere que las unidades administrativas deberán contar con el dictamen técnico correspondiente para la adquisición de bienes y servicios informáticos;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, presenta la justificación suficiente para llevar a cabo la adquisición de bienes de tecnologías de información para la protección de la seguridad de dispositivos y servicios de ciberseguridad, como firewalls, antivirus, prevención de intrusiones y seguridad en dispositivos de usuario, entre otros;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, de conformidad con los artículos 17 fracción VII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como 33, 34, 35 fracción VII y 36 de su Reglamento, en su Programa de Trabajo, contempla el proyecto "Equipamiento de bienes informáticos y telecomunicaciones";
- La estructura programática del Gobierno del Estado de México se estableció con el fin de garantizar que la inversión se realice con orden y dirección al gasto público, así como para conocer el rendimiento de la utilización de los fondos públicos; y que el proyecto, motivo de este dictamen técnico, contribuye con el Programa "Adquisición de Equipo Firewall (seguridad perimetral)" de ésta estructura programática;

En los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento, o prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que se adjudiquen, deberán cumplir las medidas necesarias que aseguren al Estado de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que respecta a las normas de seguridad y de calidad, éstas deberán estipularse, cuando apliquen, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que;

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 5 fracción IX Bis y 11 fracciones XIV Bis y XIV Ter de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, **ha resuelto favorable y viable el desarrollo del proyecto solicitado y por tanto procedente la contratación de bienes y/o servicios de conformidad con los términos que se describen en las siguientes especificaciones técnicas, partida, requerimientos y normatividad aplicable.**

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA

Identificador del Producto: 5151030308-001	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	<p>Suministro, instalación y configuración de un equipo de seguridad de redes tipo firewall (NGFW) para el Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso.</p> <p>El equipo deberá tener las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Con altura de 1U o 2U para montaje en rack. 2.- Doce puertos GbE RJ 45 o GE SFP+. 3.- Dos puertos o slots 40 GE QSFP+. 4.- Un puerto de administración o de consola. 5.- Debe tener un puerto USB o micro USB. 6.- Rendimiento Firewall de 8.3 Gbps. 7.- Rendimiento VPN IPsec de 5 Gbps. 8.- Rendimiento de prevención de amenazas 4.1 Gbps. 9.- Sesiones concurrentes de 3 millones. 10.- Nuevas sesiones por segundo de 105000. 11.- Soportar las siguientes configuraciones de alta disponibilidad: <ol style="list-style-type: none"> 11.1.- Activo - Activo. 11.2.- Activo - Pasivo. 12.- Incluir fuentes(s) de poder. <p>El equipo deberá incluir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).- Cable de consola para el puerto de administración. b).- Cable de alimentación eléctrica del equipo. c).- Manual de instalación, configuración y operación en formato impreso o electrónico. d).- Garantía de 3 años con el fabricante. e).- Kit de instalación y montaje en rack que permita dejar al 100% funcionando el equipo. f).- Licencias necesarias para el funcionamiento completo del equipo. g).- Gbics necesarios para la operación completa del equipo. h).- Servicios de instalación, configuración y puesta a punto a entera satisfacción del área usuaria. <p>Normas que debe cumplir el equipo:</p> <ol style="list-style-type: none"> a).- Calidad ISO 9001:2015. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica, el oferente debe:

1. **Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada** firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

9/25

11/3

- a) Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
 - b) Que se compromete a cumplir con la garantía de 1 año en sitio (incluyendo hardware y software) la cual es vigente a partir de la fecha de la entrega del equipo y a entera satisfacción del área usuaria, considerando mano de obra y componentes sin costo adicional.
 - c) Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento, incluyendo una línea telefónica para levantamiento de reportes, sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
 - d) Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para la solución del problema; en otro caso en un lapso no mayor a 2 días hábiles siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder 15 días hábiles posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.
 - e) Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores, en caso de presentar 3 reportes de fallas de hardware instalado de fábrica, dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.
2. El oferente deberá incluir documentación técnica pública del fabricante donde se pueda corroborar que los equipos ofertados cumplen con las características técnicas solicitadas.

III. GENERALES

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática o área equivalente se reserva el derecho de realizar en cualquier momento durante el proceso adquisitivo la verificación/investigación en Internet, revisión de folletos técnicos, manuales, brochures, catálogos e impresiones directas de la página del fabricante o investigaciones físicas de los productos ofertados, con la finalidad de verificar que las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios ofertados cumplen con **todas** las especificaciones solicitadas en el acto de licitación que se trate.

IV. NORMAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD APLICABLES

Para el cumplimiento de las normas que se soliciten de manera específica en cada partida o partidas contenidas en el presente dictamen técnico, el oferente debe adjuntar copia simple de los certificados vigentes que acrediten su cumplimiento.

Para el caso del certificado de la norma de calidad NMX-CC-9001-IMNC: 2008, NMX-CC-9001-IMNC: 2015, ISO-9001:2008 o ISO-9001:2015, el cumplimiento debe demostrarse únicamente mediante copia simple del certificado vigente y con carta de fabricante firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado, está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo atendiendo lo siguiente:

Norma de calidad

NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o ISO-9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad".

- Expedido a nombre de la empresa fabricante de los bienes ofertados.
- Y carta del fabricante y firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo desde su diseño.

V. REQUERIMIENTOS PARA EL ÓRGANO ADQUISITIVO

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente que lleve a cabo el proceso adquisitivo, debe solicitar al oferente participante anexar obligatoriamente folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos ofertados contra las especificaciones solicitadas.

91

#13.

VI. NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA APLICABLE

Con fundamento en las normas administrativas SEI-023 y SEI-024 y para la mejor toma de decisiones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, es indispensable el conocer oportunamente las condiciones y calidad de los bienes y servicios que adquiere y/o contrata el Gobierno del Estado de México, por lo que se solicita al **Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso** el cumplimiento cabal en tiempo y forma de dichas normas. Una vez emitido el dictamen técnico, la adquisición queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.


El presente dictamen técnico tiene vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión.

Es oportuno reiterar que son dos momentos y situaciones distintas las que tienen que ver con la emisión del dictamen técnico por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y los trámites para la adquisición de los bienes y servicios.

El presente dictamen técnico es de observancia obligatoria y no puede ser alterado o modificado bajo ninguna circunstancia y/o adicionar cualquier otro tipo de bienes y/o servicios de lo aquí expresado sin la autorización por escrito de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, sin menoscabo a lo establecido en el presente dictamen técnico, debe dar cumplimiento al proceso adquisitivo conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como a las disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE


FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL